



CUT: 69682-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0772-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 04 de julio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 69682-2024, que contiene el procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, solicitado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N° 20148182788, representada legalmente por la Sr. Shamir Narciso Calderón Alcantara, identificado con DNI N° 73877953; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 14° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes; la aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, según el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o en infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, mediante solicitud signada con CUT N° 69682-2024, de fecha de recepción 17 de abril del 2024, la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N° 20148182788, representada legalmente por la Sr. Shamir Narciso Calderón Alcantara, identificado con DNI N° 73877953, solicitó la autorización de ejecución de obras en fuentes

naturales de agua, en el marco de su proyecto denominado “Mejoramiento del Pontón en el sector de Atumpata de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay, departamento de Apurímac”;

Que, por medio del Informe Técnico N° 0243-2024-ANA-AAA.PA/MARV su fecha 10 de junio del 2024, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua, concluye que es procedente autorizar la ejecución de obra en fuentes naturales de agua para el proyecto: “Mejoramiento del Pontón en el sector de Atumpata de la ciudad de Abancay, distrito de Abancay, departamento de Apurímac” de acuerdo al Cuadro N° 01, a favor de la Municipalidad Provincial de Abancay por un plazo de 03 meses según la propuesta en el expediente administrativo (memoria descriptiva);

Que, del análisis del presente procedimiento se comprueba que los objetivos (específicos) del proyecto materia del presente procedimiento son: a) la construcción del Pontón en el sector de Atumpata, mejorara las condiciones actuales de la zona, es importante mencionar que este puente es el único acceso hacia los reservorios que alimentan el canal Mariño de la ciudad de Abancay, siendo una vía principal de tránsito para los pobladores de Atumpata baja, alta, sector de Puruchacca, y laguna de Rontoccocha, asimismo, el proyecto cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el literal d) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar, la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, solicitada por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N° 20148182788, que obran detalladas en la memoria descriptiva anexa a la solicitud, según el siguiente detalle:

Características de la estructura:

Estructura	Estribo Derecho		Estribo Izquierdo		Luz libre	Altura	Material
	Este	Norte	Este	Norte			
Pontón Atumpata	732,215	8,490,043	732,205	8,490,036	7.00	3.20	Concreto

ARTÍCULO 2.- Disponer, que las obras autorizadas en el artículo precedente, deberán ser ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la memoria descriptiva para la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua anexa a la solicitud

ARTÍCULO 3.- Otorgar, a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N°20148182788, el plazo de 03 TRES MESES, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo 1 de la presente resolución, contados a partir del día siguiente de notificada la misma, conforme al detalle del cronograma de ingeniería del esquema hidráulico.

ARTÍCULO 4.- Precisar, que la presente resolución no autoriza el uso del recurso hídrico, quedando obligada la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N° 20148182788 a informar la culminación de las obras autorizadas al término del plazo otorgado en el artículo 3 de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Precisar, que la autorización otorgada en el artículo 1 de la presente resolución no originará ni generará derechos de uso de agua.

ARTÍCULO 6.- Notificar, la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY**, con Ruc N° 20148182788, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC